

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 002 DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **22**

Fecha: 10/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2012 00445	Ejecutivo	LUZ AIDA ENCIZO MARULANDA	HAROLD REINANDO LOPEZ RAMIREZ	Auto Resuelve Solicitud Se niega la petición, por cuanto si lo que pretende es la disminución de la cuota de alimentos deberá iniciar un nuevo tramite judicial cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley	09/02/2023		1
63001 31 10002 2017 00024	Jurisdicción Voluntaria	DIANA CRISTINA CARDENAS MORALES	P.I JHON GILDARDO MORALES SUAREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para la audiencia el día 3 de agosto de 2023, a las nueve de la mañana. Se corre traslado al informe de Valoración de Apoyo de los titulares del acto juridico. Se decretan pruebas	09/02/2023		1
63001 31 10002 2017 00069	Ejecutivo	ITALIA ESPERANZA VILLALOBOS ROMERO	JOHAN FERNEY BELTRAN LABRADOR	Auto decreta medida cautelar El embargo y retención sobre el 25% de las Cesantias devengadas por el señor Johan Ferney Beltrán Labrador como miembro activo del Ejército Nacional. Librese oficio al pagador del Ejército Nacional y de Caja Honor. Téngase en cuenta que	09/02/2023		1
63001 31 10002 2019 00477	Verbal	HERNANDO CARDONA IDÁRRAGA	GLORIA MERCEDES AGUIRRE PEREZ	Auto ordena Oficiar A la Administradora de Casos Grupo Genética Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y al Grupo Regional de Occidente Grupo Regional Administrativo y Financiero para que der respuesta al ofcio No. CSJ-0518 DEL 28 DE JUNIO	09/02/2023		1
63001 31 10002 2021 00223	Ejecutivo	YULIANA VALENCIA BLANDON	DIEGO FERNANDO SERNA VIDAL	Auto tiene por notificado por conducta concluyente al demandado señor Diego Fernando Serna Vidal, a partir del día de la notificación de este auto, dando lugar a relevar a la curadora ad-litem Dra. Ana María Toro Quintana y como quiera que solicite Amparo de Pobreza, se designa a la abogada que	09/02/2023		1
63001 31 10002 2021 00262	Verbal	JHON FREDY REYES HURTADO	CLAUDIA MILENA CASTAÑO URREGO	Auto admite contestación de demanda Por reunir los requisitos del Art. 96 CGP. Se ordena citar a las partes para la toma de las muestras de ADN, la cual será bajo Amparo de Pobreza. Se reconoce personería apoderada Dra. Ana María Toro Quintana- Por el Centro de Servicios librese el	09/02/2023		1
63001 31 10002 2022 00323	Verbal	SARA PRISCILA BARAHONA GOMEZ	JESSICA LORENA CASTAÑO MARTÍNEZ	Auto resuelve nulidad Declarar subsanada la nulidad por indebida notificación propuesta por la parte demandada Establecer que la parte demandada fue notificada el 13 de enero de 2023 y el termino de 20 dias para dar contestación de la demanda y ejercer su	09/02/2023		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2022 00328	Verbal	JOSE GILBERTO QUINTERO RIOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EDITH PUERTA DE SUAREZ	Auto de Trámite Se incorpora memorial de la parte demandante frente a la no existencia del proceso sucesorio de la causante señora Edith Puerta de Suárez. Se concede 10 días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para que aporten los registros	09/02/2023		1
63001 31 10002 2022 00356	Verbal	CLAUDIA SIRLEY GÓMEZ SIERRA	JOHN EDIER PERDOMO GONZALEZ	Auto Ordena Requerimiento No se tiene en cuenta la notificación persona realizada por cuanto no cumplió con los requisitos exigidos por la ley, por lo tanto se requiere para que la realicen nuevamente, cumpliendo con la normatividad y saneando la observación, esto es la	09/02/2023		1
63001 31 10002 2022 00366	Verbal	GEORGE MAURICIO BECERRA BARRERA	PAMELA ANDREA CAMELO VELEZ	Auto rechaza demanda Por cuanto no fue subsanada en el termino de ley No realizar desglose teniendo en cuenta que los documentos fueron remitidos electrónicamente Archivar las diligencias	09/02/2023		1
63001 31 10002 2023 00031	Verbal	GEORGE MAURICIO BECERRA BARRERA	PAMELA ANDREA CAMELO VELEZ	Auto inadmite demanda En el poder no se identifica plenamente la acción a promover y se está demandando a la señora Camelo Vélez y no al menor. No hay consistencia en el domicilio del demandante y a la parte demandada no se envió copia de la demanda.	09/02/2023		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

10/02/2023

Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO

SECRETARIO